INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de junio de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00464, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 11:29 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.

SUSANA GARCÍA LOZANO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

La señora LUZ IRENE RODRIGUEZ, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de COMPUTEC EXPERIAN S.A.(sic), CIFIN (AHORA TRANSUNION COLOMBIA) y NOVAVENTA S.A, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, habeas data, buen nombre, dignidad humana y petición.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor LUZ IRENE RODRIGUEZ, en contra de EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATACRÉDITO), TRANSUNION (CIFIN) y NOVAVENTA S.A.

SEGUNDO: Oficiar a las accionadas EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATACRÉDITO), TRANSUNION (CIFIN) y NOVAVENTA S.A., para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: VINCULAR a **PROCREDITO**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos**

(2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

CUARTO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA para que, en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, informen si el señor LUZ IRENE RODRIGUEZ, ha presentado solicitudes, quejas o acciones en contra de NOVAVENTA S.A., EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATACRÉDITO) y TRANSUNION (CIFIN), y, de resultar positiva la respuesta a lo anterior, deberán presentar copia del trámite adelantado en contra de esas entidades.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ JUEZ

CAMS

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79371baee71f93cb3ec2d8c96f7b765c4b4f91625bb53a2f75332c62eeac8bde**Documento generado en 24/06/2022 04:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica